



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE JULIO DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02223/2026

VISTO:

1.-Convenio entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Club de Adulto Mayor Achaches y Amautas, de fecha 04 de mayo de 2026.

2.-Decreto Alcaldicio Exento N°1975/2026, de fecha 16 de junio que aprueba convenio de Colaboración entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Club de Adulto Mayor Achaches y Amautas.

3.-Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".

4.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

5.-La Resolución N°3/2026, que modifica la Resolución 36/2026 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

6.- La Ordenanza Municipal N°1/2026, de fecha 08 de enero de 2026, sobre subvenciones municipales de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

7.- Y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°1975/2026 de fecha 16 de junio se establecieron las disposiciones relacionadas con la aprobación del convenio entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Club de Adulto Mayor Achaches y Amautas.

Que, se ha identificado la necesidad de modificar el citado decreto debido a un error involuntario.

Que, la autoridad competente tiene la facultad legal para emitir, modificar o derogar los actos administrativos dentro del ámbito de sus competencias, de conformidad con la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto, resulta procedente modificar el Decreto N°1975/2026, de fecha 16 de junio en los términos que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

DECRETO:

1. **Rectifíquese** el Decreto N.°1975/2026 de fecha 16 de junio del presente, según lo siguiente:

DONDE DICE:

1.-Apruébese, el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Club de Adulto Mayor Achaches y Amautas, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Equipamiento y Celebración de 15 años de Nuestro Aniversario", por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos), según la identificación de gastos que se muestra en el recuadro. Asimismo, reconózcase que la vigencia del referido convenio comenzará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

DEBE DECIR:

1.-Apruébese, el Convenio de Colaboración y Transferencia entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Club de Adulto Mayor Achaches y Amautas, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de Equipamiento y Celebración de 15 años de Nuestro Aniversario", por la suma de \$2.849.962 (dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos), según la identificación de gastos que se muestra en el recuadro. Asimismo, reconózcase que la vigencia del referido convenio comenzará una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el mismo y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

2.-Establézcase, que las demás disposiciones contenidas en el Decreto N.º1975/2026, de fecha 16 de junio que no hayan sido modificadas mediante el presente acto administrativo permanecerán vigentes y sin alteración.

3.-Notifíquese, el presente decreto a las unidades y/o funcionarios correspondientes para los fines administrativos que procedan.

4.-Teniendo presente, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
DAE N°1975	Digital	Ver		

JZS/ATG/MAA/PQN/CMG

Distribución:

MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
PAULA QUIÑONES NÚÑEZ jefatura fortalecimiento comunitario fortalecimiento comunitario
BARBARA TITICHOCA PUCA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
CATALINA MIRANDA GONZALEZ coordinadora organizaciones comunitarias organizaciones comunitarias



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23152025&hash=384cf>